



## Notario Santiago Alfredo Martin Illanes

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO otorgado el 04 de Octubre de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Alfredo Martin Illanes.-  
Mardoqueo Fernández 201 locales 101 -102 Providencia.-  
Repertorio Nro: 4640 - 2024.-  
Santiago, 04 de Octubre de 2024.-



123456858800  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456858800.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71a71martinil&ndoc=123456858800>.- .-

CUR Nro: F039-123456858800.-

**NOTARIA**  
**R. ALFREDO MARTIN ILLANES**

15ª Notaría de Santiago  
Mardoqueo Fernández 201 Local 101-102  
Providencia - Santiago - CHILE

**NOTARÍA 15 DE SANTIAGO**

**REPERTORIO N° 4640 - 2024**

**cgd**

**PROTOCOLIZACIÓN**

**BASES DE CONCURSO**

**“Vive La Música Con Reebok Y Lollapalooza”**

**EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE**, cuatro de octubre del año dos mil veinticuatro, a petición de don **JOSÉ DANIEL BERKOVICH BORTNICK**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho guión ocho, domiciliado para estos efectos en Avenida Nueva Providencia número dos mil trescientos cincuenta y tres, piso siete, comuna de Providencia, Región Metropolitana, procedo a protocolizar **BASES DE CONCURSO, “Vive La Música Con Reebok Y Lollapalooza”**, de fecha cuatro de octubre del año dos mil



Pag: 2/9

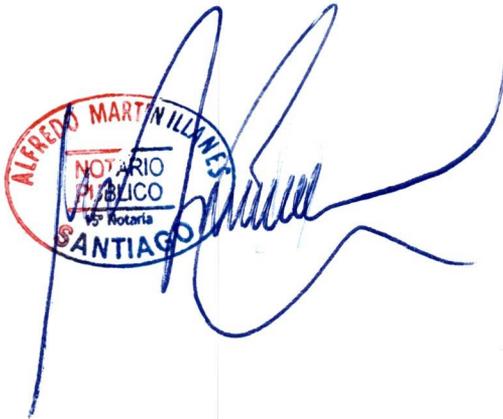


Certificado N°  
123456858800  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



veinticuatro, establecidas por **“FASHION FITNESS CHILE SpA”**. Documento que consta de seis hojas, y que queda agregado al final de este Protocolo bajo el **número mil cuatrocientos ochenta y cuatro**, y queda anotado bajo el Repertorio número **cuatro mil seiscientos cuarenta guion dos mil veinticuatro**.- Se da copia.- DOY FE.-

REPERTORIO N°: 4640-2024



ALFREDO MARTÍN ILLANES  
NOTARIO PÚBLICO  
15° Notaría  
SANTIAGO



## BASES DE CONCURSO

**“Vive la música con Reebok y Lollapalooza”**

En Santiago, a 4 de octubre de 2024, comparece FASHION FITNESS CHILE SPA R.U.T. N° 77.542.549-0 licenciataria de la marca Reebok en Chile, representada por José Daniel Berkovich Bortnick, chileno, R.U.T 8.955.958-8; ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Nueva Providencia #2353, piso 7, comuna de Providencia, en adelante REEBOK y establece las siguientes bases legales:

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

Los presentes son los Términos y Condiciones que establecen los lineamientos bajo los cuales se desarrollará y realizará un concurso de competencia (el **“Concurso”**) en el cual las 10 personas que acumulen los mayores montos en compras conforme a estas bases, entre los días **1 de octubre de 2024 al 15 de noviembre del 2024**, ambos inclusive, tendrán derecho a recibir como premio un pase diario general para Lollapalooza Chile 2025, evento que se realizará los días 21, 22 y 23 de marzo de 2025 en el parque Bicentenario de Cerrillos (**“Lollapalooza”**).

**2. ORGANIZADOR DEL CONCURSO**

Fashion Fitness Chile SpA, rut: 77.542.549-0, domiciliada en Nueva Providencia 2353, piso 7, comuna de Providencia, Santiago, Chile (en adelante también el **“Organizador”**), subsidiaria de Fashion Fitness Group, Inc., licenciataria de la marca Reebok.

**3. PARTICIPANTES**

- a. Podrán participar de la Promoción todas aquellas personas naturales residentes o domiciliadas en Chile, que compren en las Tiendas Reebok (definido más adelante); que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en los términos y condiciones de estas bases (en adelante los **“Participantes”**).
- b. Solo podrán participar personas naturales mayores de 18 años que sean residentes o domiciliadas en el territorio continental de la República de Chile, con exclusión de las personas señaladas en la cláusula 11.
- c. La participación en esta Promoción implica el conocimiento y aceptación total de los Términos y Condiciones de la misma.
- d. Cada Participante acepta seguir y obligarse por las reglas y disposiciones de las presentes bases, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a esta promoción.

**4. VIGENCIA**

- a. Desde las **00:00 horas del 1 de octubre de 2024 hasta las 23:59 horas del 15 de noviembre del 2024**, definido más adelante (en adelante el **“Plazo de Vigencia”**).
- b. El Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad o anterioridad al plazo mencionado



## 5. TIENDAS QUE APLICAN

- a. Promoción válida para todas las tiendas físicas Reebok ubicadas en: **Reebok Store Arauco Maipú** (Avenida Américo Vespucio Local 369-373. Mall Arauco Maipú, Maipú RM), **Reebok Store Santiago, Costanera Center**(Av Andrés Bello Local 4212. Mall Costanera Center, Providencia RM), **Reebok Store Santiago, Plaza Vespucio** (Av. Vicuña Mackenna Local BA149 - BA153 Mall Plaza Vespucio, La Florida RM), **Reebok Store Santiago, Parque Arauco** (Av. Presidente Kennedy. Local 281. Parque Arauco, Las Condes RM), **Reebok Store Viña Del Mar** (Avenida Libertad local 240. Mall Marina Arauco, Viña Del Mar), **Reebok Store Concepción** (Avenida Jorge Alessandri Local H236 -H240. Mall Plaza Trébol, Concepción), **Reebok Mall Plaza Los Dominicos** (Av. Padre Hurtado Sur 875 Local A2085 - A2089, Santiago), **Reebok Store Santiago Easton Mall** (Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva #9709 L209 -211, Quilicura RM), **Reebok Store Temuco Easton Mall** (Rudecindo Ortega 1738, Local 104, Temuco), **Reebok Mall Patio Maipú** (Av. Lo Espejo #943, local 180, Maipú RM), **Reebok Mall Barrio Independencia** (Av. Independencia #565, local 319, Independencia RM), **Reebok Mall Mirador Concepción (Av. Los Carrera Poniente 301, Local B1028 -1032 -1036, Concepción)**y **Reebok Buenaventura** (Av. San Ignacio #500 Local 36B, Quilicura RM), en adelante también las “**Tiendas Reebok**”.
- b. NO APLICA a compras realizadas en [www.reebok.cl](http://www.reebok.cl) u otra tienda no especificada en el literal anterior.

## 6. MECÁNICA

- a. Los Participantes que realicen compras de zapatillas denominadas “Classics” (Anexo 1) durante el Plazo de Vigencia, deberán registrarse con sus datos personales (Nombre completo, RUT, correo electrónico, teléfono) y número de boleta en <https://www.classics.cl/> (“**Sitio de la Promoción**”)
- b. Podrán acceder a este sitio escaneando el QR que estará a disposición en las distintas comunicaciones de la marca o ingresando a <https://www.classics.cl/>
- c. Los Participantes podrán sumar todas las boletas que estime conveniente, registrándolas con su RUT en el Sitio de la Promoción.
- d. Guardar la/s boletas física/s o de manera digital, ya sea por foto o en otro formato legible, ya que serán solicitadas al momento de la entrega del Premio, definido más adelante.
- e. Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en estas bases, las diez (10) personas que al finalizar el Plazo de Vigencia hayan acumulado el mayor monto total pagado en compras serán los ganadores.
- f. En el caso de que dos o más personas acumulen el mismo monto, será considerado dentro del ranking a las personas que hayan registrado sus compras en una fecha anterior.
- g. Se informará periódicamente a través de la cuenta de Instagram @reebokchile el monto del lugar #10 para que los Participantes estén al tanto del monto mínimo que entra para estar dentro de los diez (10) ganadores y con esta información tener la opción de poder superarlo.



Certificado  
123456858800  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



## 7. PREMIO

El o los ganadores/as, recibirán los siguientes premios:

- a. **10 ganadores/as:** de una (1) entrada general individual para uno de los tres (3) días de Lollapalooza.
- b. En total se entregarán diez (10) entradas para un día (pases diarios) generales individuales (las "Entradas"), que se dividirán entre los tres (3) días de Lollapalooza.
- c. Las Entradas serán válidas para una (1) persona.
- d. Las Entradas serán distribuidas entre los tres días de Lollapalooza de la siguiente forma:
  - i. 21 de marzo del 2025: 3 entradas diarios generales individuales;
  - ii. 22 de marzo del 2025: 4 entradas diarios generales individuales;
  - iii. 23 de marzo del 2025: 3 entradas diarios generales individuales.

## 8. GANADORES

- a. Los ganadores serán contactados vía email el día **18 de noviembre del 2024**.
- b. En caso de que los ganadores no utilicen su entrada para el evento, no se seleccionarán ganadores suplentes.
- c. Los ganadores no podrán seleccionar el día al cual quieran asistir.
- d. Por el sólo hecho de participar en el Concurso, quienes resulten ganadores/as autorizan expresamente al Organizador para tomarle fotografías y/o videos tapes u otra forma de captura de imagen, vinculados con su participación; para ser exhibidas en los medios y en la forma que estime conveniente. Todo ganador/a se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, en cualquier medio que el Organizador estime conveniente, sin derecho a pago o retribución alguna por dicho concepto.

## 9. ENTREGA DEL PREMIO.

- a. El Premio será entregado, previa confirmación fidedigna de los datos del respectivo posible ganador por parte del Organizador y el cabal cumplimiento de las presentes bases.
- b. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad o pasaporte vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitablemente su identidad al Organizador se entenderá que el ganador no fue habido.
- c. Para lo anterior, el día 10 de marzo del 2025, antes de las 12:00 PM, los ganadores serán contactados por correo electrónico donde de adjuntará un e-ticket del evento juntos con las instrucciones del organizador del evento Lollapalooza para ingresar al recinto el día que corresponda.
- d. El Premio será entregado por el Organizador los días 13 de marzo del 2025 desde las 10:30 hasta las 17:00 horas y el 14 de marzo del 2024 entre las 10:30 y 12:30 horas.
- e. El lugar donde se entregarán las pulseras (**Premio**) para el ingreso al evento será efectuado en la tienda Reebok Costanera Center; ubicado en AV. Andrés Bello #2447 local 4212 Providencia, Santiago de Chile. Todo gasto adicional asociado al traslado, comida, entre otros, para retiro de las pulseras y/o durante el evento Lollapalooza serán de exclusiva responsabilidad y cargo del ganador/a, así como también, velar por su seguridad personal y patrimonial.
- f. Los posibles ganadores que no reclamaren su premio una vez recibido el e-ticket en el plazo



indicado, perderán todo derecho a cualquier reclamo.

#### **10. RESTRICCIONES**

- a. El ganador no podrá exigir su Premio en dinero.
- b. Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega es por cuenta exclusiva de cada ganador.
- c. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- d. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso, goce y destino que sin duda le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y
- e. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

#### **11. EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES**

No podrán participar en el Concurso, y de hacerlo, serán descalificados, quienes hayan cometido fraudes u otras acciones tendientes a inducir a engaño, o hayan entregado información falsa al momento de corroborar el cumplimiento de los requisitos de estas Bases o su calidad de ganadores, ya sea en el presente Concurso u otro organizado por Fashion Fitness Chile SpA con anterioridad.

El Organizador se reserva el derecho de iniciar acciones civiles o criminales, según corresponda, en contra de quien, encontrándose dentro de esta prohibición de participar, intente directa o indirectamente, participar en el Concurso y/o cobrar el premio respectivo.

#### **12. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Los participantes y ganadores del Concurso autorizan desde ya, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 19.628 el tratamiento de sus datos personales por Fashion Fitness Chile SpA y sus relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing, del propio Concurso y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganadores. Los aludidos datos personales podrán, en casos concretos, ser comunicados a terceros para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

Los participantes y ganadores aceptan expresamente y desde ya, que sus datos personales, incluyendo nombre completo, imágenes y/o fotografías sean incorporados en las comunicaciones y publicidad que respecto del mismo realice el Organizador en su página oficial, redes sociales oficiales y/o Sitio Web oficial del Concurso.

#### **13. RESPONSABILIDAD DE LOS PARTICIPANTES**

Los participantes son íntegramente responsables de su conducta al realizar cualquier acción que tenga por objeto concursar y obtener el premio ofrecido. Asimismo, se deja constancia que es de su entera responsabilidad enviar todos los antecedentes solicitados y en esta actividad:

- a. Ingresar los datos únicamente en el sitio web <https://www.classics.cl/>.



Certificado  
123456858800  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

- b. En caso de resultar ganador/a: proporcionar información precisa y completa al momento de ser requerida para la entrega del premio. Cualquier error o inconveniente en la verificación de la identidad o para la entrega del e-ticket, será catalogada como justificación suficiente para negar la entrega del premio y que los participantes declaran conocer desde ya.
- c. Para todo lo anterior, utilizar equipos electrónicos personales (celulares, notebooks, pc, tablets, etc) que cuenten con sus sistemas de seguridad actualizados para evitar posibles vulneraciones a las transacciones que realice en el Sitio Web del concurso.
- d. No realizar operaciones con fines o efectos ilícitos o contrarios a las presentes Bases, en relación al objeto del Concurso y/o que pueda dañar, inutilizar o deteriorar el Sitio Web del concurso, la reputación de REEBOK y/o de los productos y servicios que ésta ofrece en el Sitio Web o sus servicios, o impedir la participación normal de otros concursantes.

#### 14. OTROS

- a. La participación en este Concurso implica el conocimiento y aceptación expresa de estas Bases y Condiciones, cualquier violación a éstas o los procedimientos establecidos por el Organizador para la participación en el Concurso implicará la inmediata descalificación y exclusión de la competencia, la revocación de premios y/o la eventual presentación de acciones judiciales que corresponda.
- b. Los términos y condiciones serán publicados todos los días de vigencia de la Promoción en el sitio en que se participa de la Promoción y en las Tiendas Reebok.
- c. El Organizador podrá modificar estos términos y condiciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción, debiendo notificar, en forma previa, dicha/s modificación/es a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para su difusión, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.
- d. En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo la Promoción o para continuar con la misma, el Organizador podrá suspender definitiva o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, comunicando dicha circunstancia a los Participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento de la Promoción, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes.
- e. El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la Promoción, incluyendo, pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.
- f. El Organizador no será responsable por daños o perjuicios derivados de acciones u omisiones relacionadas con el ganador, sean de traslado, estadía o permanencia en el evento o que ocurran con ocasión y participación del evento.

Pag: 8/9



Certificado Nº  
123456858800  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

#### 15. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para todos los efectos legales relacionados con este Concurso, se fija domicilio en la ciudad de Santiago y comuna de Providencia. Estos Términos y Condiciones se regirán por la normativa vigente de la República de Chile.



**16. PUBLICIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LAS PRESENTES BASES:** Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la notaría 15° de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes y disponibles para su consulta en <https://www.classics.cl/>. y/o en las tiendas físicas del organizador.

Firma

Nombre : José Daniel Berkovich Bortnick

RUT : 8.955.958-8

Cargo : Representante Legal

Empresa : FASHION FITNESS CHILE SpA

